

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

02 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2021-0129500

Reunidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurada por PEDRO VICENTE SARMIENTO CHAVARRO contra JAVIER EDISON ROMERO SALAZAR.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 al 293 del CGP, o en su defecto de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Imprímase el trámite del proceso VERBAL.

El Dr. PEDRO VICENTE SARMIENTO CHAVARRO actúa en causa propia.

Ahora bien, respecto al derecho de petición invocado por el demandante es improcedente, por lo cual el despacho se abstiene de su estudio.

Lo anterior teniendo en cuenta que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que ésta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal, pues las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que, "las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de aquél [del proceso] en asuntos relacionados con la litis tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso" (*Corte Constitucional Sentencia T. 377 de 2000*). Véase igualmente las sentencias T-334/95 y T-07/99.

No obstante lo anterior, se le aclara al petente que por auto de esta misma fecha se procedió a la calificación de la demanda

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No³⁵ del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ

Secretario

103 MAYO 2022